ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 481 DE 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. UAECD-SASI- 006-2026".

EL GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, la Resolución de Nombramiento No. 134 del 23 de febrero 2024 y Acta de Posesión No. 039 de la misma fecha, y en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución No. 0989 de 2024 y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO

1°. El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que **"***Son fines esenciales del Estado: (…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución* ***(…)".***

2°. El numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y *dirigir* la celebración de licitaciones y **para escoger a los contratistas**, al Representante Legal de la entidad respectiva.

3°. El artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece: ***"****De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes****".*

4°. El artículo primero de la Resolución de Delegación No. 989 del 27 de diciembre de 2024, establece: **"***Delegar en el (la) Gerente de Gestión Corporativa de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, las siguientes funciones en materia de contratación: a) La ordenación del gasto, sin límite de cuantía, asociada a la actividad contractual, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios que se suscriban por los rubros de gasto de funcionamiento e inversión, esto incluye: - Dirección y realización de todos los procesos y procedimientos en las etapas precontractual, contractual y postcontractual* ***(…)".***

5°. La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL-UAECD** requiere contratar la **"***Prestación de servicios de garantía, soporte, mantenimiento y*

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. UAECD-SASI- 006-2026".

actualización para los equipos de seguridad informática, con que cuenta la UAECD, así como el servicio de monitoreo y seguridad SOC".

6°. El proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la UAECD de la vigencia 2026, puntualmente en las líneas **I - SCDPI-201-00292-26 - SCDPI-201-00406-26 - SCDPI-201-00407-26.**

7°. De acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Gerencia de Tecnología elaboró el estudio previo que contiene la justificación de la necesidad, la conveniencia y la oportunidad de adelantar la contratación, así mismo elaboró el anexo técnico, la ficha si a ello hay lugar, y determinó los riesgos previsibles involucrados en la contratación que se deriva del presente proceso de selección; por su parte, teniendo en cuenta la información allegada por parte de la referida Gerencia, la Subgerencia Administrativa y Financiera elaboró el estudio de mercado y el análisis de sector.

8°. La Gerencia de Tecnología, con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, la libre concurrencia y la preservación de las garantías constitucionales y legales de los interesados, solicitó a la Subgerencia de Contratación mediante mesa de servicio **No. SOLO 374839-26,** adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica, con el siguiente objeto: **"*Prestación de servicios de garantía, soporte, mantenimiento y actualización para los equipos de seguridad informática, con que cuenta la UAECD, así como el servicio de monitoreo y seguridad SOC*"**.

9°. La Entidad estimó como presupuesto oficial para el proceso de selección, **hasta** la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.659.985.480,oo) M/CTE.,** incluidos todos los impuestos del orden Nacional y Distrital, así como contribuciones de carácter nacional y/o Distrital legales, costos directos e indirectos que por Ley la UAECD debe descontar, si a ello hubiere lugar.

10°. La Unidad para respaldar el presupuesto oficial estimado cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal **CDPs Nos. 537 de fecha 6 de mayo de 2026** por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($5.855.500,oo) M/CTE., con cargo al Rubro Presupuestal O230117040620240063 – Fortalecimiento de la infraestructura de datos espaciales para facilitar la producción, integración,

explotación de información geográfica y catastral para potenciar la toma de decisiones en Bogotá, **No. 538 de fecha 6 de mayo de 2026** por valor de MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($1.625.807.409,oo) M/CTE., con cargo al - Rubro Presupuestal O230117459920240001- Fortalecimiento tecnológico e institucional orientado a la mejora en la prestación de los servicios a la ciudadanía en Bogotá D.C., y **No. 539 de fecha 6 de mayo de 2026** por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($34.747.500,oo) M/CTE., con cargo al Rubro Presupuestal O230117040620240068 - Fortalecimiento del acceso y cobertura de los servicios y trámites digitales de la UAECD en Bogotá D.C., dispuestos por la Entidad en la plataforma SECOP II.

11°. De acuerdo con el presupuesto oficial estimado (POE) y la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde es la de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica, precisándose que el fundamento jurídico de dicha modalidad encuentra asidero normativo en lo dispuesto en el Numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto Nacional 1860 de 2021.

12°. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el **19 de junio de 2026**, se publicó el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el estudio previo y demás documentos contractuales del proceso de selección.

13°. Dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones comprendido entre el **22 y el día 26 de junio de 2026**, **SI** se recibieron observaciones de connotación técnica al proyecto de pliego de condiciones y a sus documentos anexos por los posibles interesados: DATASEC S.A.S.- CO1.MSG.9645095 y grupo licitacionesg -CO1.MSG.9645577, tal como se evidencia en los códigos de mensaje de la plataforma transaccional del SECOP II así:

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha		Estado	
☆		Observaciones	CO1.MSG.9645577	Observaciones al proceso UAECD-SASI-006-2026		5 días de tiempo transcurrido (6/26/2026 5:21:05 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)		Leídas	Detalle
☆		Observaciones	CO1.MSG.9645095	Observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones		5 días de tiempo transcurrido (6/26/2026 4:36:48 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)		Leídas	Detalle

14°. La UAECD emitió las respuestas a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica **No. UAECD-SASI-006-2026**,

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. UAECD-SASI- 006-2026".

las cuales fueron tramitadas y resueltas desde el ámbito de su conocimiento y competencia, en su contenido técnico por parte de la Subgerencia de Infraestructura Tecnológica; respuestas que fueron publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP ll - www.colombiacompra.gov.co, el día **3 de julio de 2026**.

15°. En atención a lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el Portal de Contratación plataforma transaccional del SECOP II, el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME (micro, pequeñas y medianas empresas) asciende a ($511.708.497,oo) y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado del presente proceso es de hasta **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.659.985.480,oo) M/CTE.**, valor que incluye todos los gastos, todos los tributos de orden nacional y distrital, así como los costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; se concluyó que el presente proceso de selección **NO** era susceptible de limitar a MIPYME.

16°. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, mediante **Resolución No. 432 del 3 de julio de 2026**, se ordenó la Apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica **No. UAECD-SASI-006-2026**, antecedido de los estudios y documentos previos, y se ordenó la publicación del pliego de condiciones definitivo, documentos que fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

17°. Dentro del término de publicación del pliego de condiciones comprendido entre el **3 y 7 de julio de 2026**, se recibieron observaciones de connotación técnica al pliego de condiciones definitivo y a sus documentos anexos por los posibles interesados DATASEC S.A.S.- CO1.MSG.9675525, MOVI SOFTWARE S.A.S.- CO1.MSG.9683519 y grupo licitacionesg - CO1.MSG.9684152, tal como se evidencia en los códigos de mensaje de la plataforma transaccional del SECOP II así:

☆	Observaciones	CO1.MSG.9684152	Observaciones al proceso UAECD-SASI-006-2026		22 días de tiempo transcurrido (7/7/2026 4:38:43 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Respondido	Detalle
☆	Observaciones	CO1.MSG.9683519	Observaciones y preguntas de aclaración al proceso		22 días de tiempo transcurrido (7/7/2026 2:56:32 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Respondido	Detalle
☆	Observaciones	CO1.MSG.9675525	Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos		23 días de tiempo transcurrido (7/6/2026 1:17:09 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Respondido	Detalle

18°. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en atención al volumen y contenido de las observaciones presentadas, y con la finalidad

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. UAECD-SASI- 006-2026".

que el componente responsable técnico tuviese tiempo suficiente para el análisis de las mismas, se publicó el **9 de julio de 2026** la **Adenda No. 1** modificando el cronograma del proceso.

19°. Dentro de la fecha prevista en el cronograma vigente, la UAECD emitió las respuestas a las observaciones formuladas al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica **No. UAECD-SASI-006-2026**, las cuales fueron tramitadas y resueltas desde el ámbito de su conocimiento y competencia, en su contenido técnico por parte de la Subgerencia de Infraestructura Tecnológica; respuestas que fueron publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP ll - www.colombiacompra.gov.co, el día **14 de julio de 2026**.

20°. Con ocasión de las respuestas dadas, se publicó la **Adenda No. 2 el 14 de julio de 2026**, modificando la ficha técnica (anexo técnico) y adicionando el pliego de condiciones en el numeral 2.9.3.2. de requisitos habilitantes técnicos.

21°. Una vez surtidas las diferentes etapas del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica **No. UAECD-SASI-006-2026**, y según las fechas previstas en el cronograma vigente, el día **16 de julio de 2026,** a las **09:00 a.m.,** tuvo lugar el cierre y presentación de ofertas, la apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos y se generó el Informe de presentación de ofertas a través de la plataforma transaccional-SECOP II.

22°. En la fecha y hora prevista para el cierre, se presentaron para participar en el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica **No. UAECD-SASI-006-2026**, tres (3) ofertas, que corresponden a los siguientes proponentes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	WEXLER S.A.S.
2	GAMMA INGENIEROS S.A.S.
3	DATASEC S.A.S.

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA - UAECD SASI-006-2026 DATASEC	DATASEC S.A.S.	Oferta en evaluación	16/07/2026 8:16 AM	0 COP
UAECD-SASI-006-2026 GAMMA	GAMMA INGENIEROS SAS	Oferta en evaluación	15/07/2026 9:17 PM	0 COP
OFERTA UAECD-SASI-006-2026 WEXLER S.A.S	WEXLER S.A.S	Oferta en evaluación	15/07/2026 12:26 PM	0 COP

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. UAECD-SASI- 006-2026".

23°. El Comité Evaluador designado realizó cada uno desde el ámbito de su conocimiento y competencia la evaluación de las propuestas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a las normas vigentes para la modalidad de selección, aplicando los principios de igualdad, selección objetiva, y transparencia, lo cual consta en el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes publicado el día el día **22 de julio de 2026**, en el cual se estableció lo siguiente:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital | BOGOTÁ

INFORME CONSOLIDADO PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

Julio 22 de 2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

No. UAECD-SASI-006-2026

Objeto: *"Prestación de servicios de garantía, soporte, mantenimiento y actualización para los equipos de seguridad informática, con que cuenta la UAECD, así como el servicio de monitoreo y seguridad SOC".*

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	CONDICIÓN DEL PROPONENTE	OBSERVACIONES
1.	WEXLER S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO	Verificar la evaluación del componente jurídico y técnico, para revisar los requisitos objeto de subsanación dentro del término previsto para ello
2.	GAMMA INGENIEROS S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO	Verificar la evaluación del componente jurídico y técnico, para revisar los requisitos objeto de subsanación dentro del término previsto para ello.
3.	DATASEC S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO	Verificar la evaluación del componente jurídico, para revisar los requisitos objeto de subsanación dentro del término previsto para ello.

* El detalle de los requisitos que NO cumplen en el marco de las evaluaciones realizadas, se encuentran contenidas de forma clara en la evaluación de cada componente (técnico / jurídico, según el caso); en tal sentido, se solicita al proponente revisar las causales de incumplimiento de los

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital | BOGOTÁ

requisitos para la fase de habilitación y de ser procedente, allegar las aclaraciones y/o documentos necesarios para subsanación, dentro del término previsto para ello.

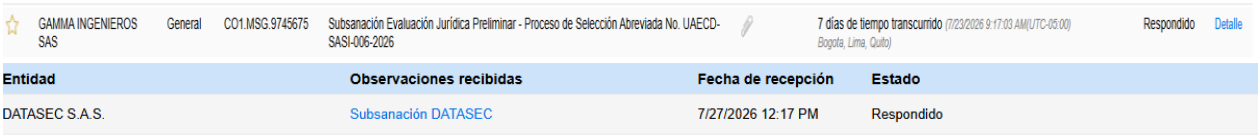
En constancia de la verificación y evaluación realizada firman a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026.

SILVIA E. GARCÍA C. Evaluador Jurídico	LUIS ALBERTO MARIÑO R. Evaluador Financiero y Económico	JAVIER A. PEREIRA V. Evaluador Técnico
HUMBERTO FONSECA B. Evaluador Técnico		

24°. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, del citado informe se corrió traslado a los proponentes y a los demás interesados en el proceso por el periodo comprendido entre el **23 y el 27 de julio de 2026,** para que, dentro del término anteriormente señalado, pudieran presentar las subsanaciones, aclaraciones y los documentos que

consideraran pertinentes respecto de sus propuestas; y formularan las observaciones sí a ello hubiere lugar.

25°. Durante el citado periodo se recibieron documentos a título de subsanación por parte de los oferentes, GAMMA INGENIEROS S.A.S. el 23 de julio de 2026 y DATASEC S.A.S. el 27 de julio de 2026, como se señala a continuación:



GAMMA INGENIEROS SAS | General | CO1.MSG.9745675 | Subsanación Evaluación Jurídica Preliminar - Proceso de Selección Abreviada No. UAECD-SASI-006-2026 | 7 días de tiempo transcurrido (7/23/2026 9:17:03 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito) | Respondido | Detalle

Entidad	Observaciones recibidas	Fecha de recepción	Estado
DATASEC S.A.S.	Subsanación DATASEC	7/27/2026 12:17 PM	Respondido

26°. El Comité Evaluador con fundamento en las subsanaciones presentadas, determinó el siguiente resultado, el cual fue publicado el día **28 de julio de 2026**, indicando lo siguiente:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	CONDICIÓN DEL PROPONENTE	OBSERVACIONES
1.	WEXLER S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO	Verificar la evaluación del componente **jurídico y técnico**, para revisar los requisitos objeto de subsanación dentro del término previsto para ello
2.	GAMMA INGENIEROS S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO	Verificar la evaluación del componente **técnico**, para revisar los requisitos objeto de subsanación dentro del término previsto para ello.
3.	DATASEC S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	Verificar la evaluación de los diferentes componentes.

NOTA: Las observaciones en el marco de las evaluaciones realizadas se encuentran contenidas de forma clara en la evaluación de cada componente (técnico / jurídico, según el caso); en tal sentido, dada la modalidad del proceso **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, se solicita al proponente revisar las causales de incumplimiento de los requisitos para habilitación, de ser procedente allegar las aclaraciones y/o documentos necesarios para subsanación en atención a lo previsto en el numeral del pliego de condiciones **1.24. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES AL MISMO**, que para el efecto cita:

"(…) HASTA EL MOMENTO PREVIO AL INICIO DEL EVENTO DE SUBASTA, ES DECIR, HASTA EL MOMENTO DETERMINADO PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO, SO PENA DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

*En todo caso cabe aclarar que dicho término es **PRECLUSIVO Y PERENTORIO** y en consecuencia no podrá subsanarse en otro momento procesal una cuestión sobre la cual la UAECD ya se haya pronunciado en el **INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES** y el proponente deje vencer el término para generar dicha subsanación, **SO PENA DE RECHAZO (…)".***

27°. Ahora bien, establecen los parágrafos 1° y 4º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, que:

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. UAECD-SASI- 006-2026".

> ***"PARÁGRAFO 1. ...*** *En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las Entidades Estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección,* ***salvo lo dispuesto para*** *el proceso de Mínima cuantía y para* ***el proceso de selección a través del sistema de subasta****. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (...)*
>
> ***(…) PARÁGRAFO 4.*** *En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización".*

28°. Con fundamento en la referida disposición normativa, y en atención a que dos (2) de los tres (3) oferentes **no subsanaron o subsanaron parcialmente, esto es no en su integridad** o no aclararon los requisitos habilitantes objeto de subsanación, el Comité Evaluador determinó el siguiente resultado en informe publicado el **30 de julio de 2026**, en el cual se estableció:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital | BOGOTÁ

INFORME CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES

Julio 29 de 2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

No. UAECD-SASI-006-2026

Objeto: *"Prestación de servicios de garantía, soporte, mantenimiento y actualización para los equipos de seguridad informática, con que cuenta la UAECD, así como el servicio de monitoreo y seguridad SOC".*

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	CONDICIÓN DEL PROPONENTE	OBSERVACIONES
1.	WEXLER S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	Verificar la evaluación del componente jurídico y técnico, que ante la falta de subsanación durante el término de traslado de dichos componentes, la propuesta queda incursa en causal de RECHAZO.
2.	GAMMA INGENIEROS S.A.S.	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	Verificar la evaluación del componente técnico, que ante la falta de subsanación durante el término de traslado de dichos componentes, la propuesta queda incursa en causal de RECHAZO..
3.	DATASEC S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	Verificar la evaluación de los diferentes componentes.

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. UAECD-SASI- 006-2026".

LAS PROPUESTAS DE LAS SOCIEDADES WEXLER S.A.S. y GAMMA INGENIEROS S.A.S. QUEDAN INCURSAS EN CAUSAL DE RECHAZO ESTABLECIDA EN EL CAPÍTULO 4.4. NUMERALES 7) Y 13) DEL PLIEGO DE CONDICIONES, QUE PARA EL EFECTO INDICA:

*"**4.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA… 7.** Cuando no cumpla con las exigencias mínimas habilitantes o con el aporte de los documentos necesarios exigidos en el pliego de condiciones.*

*… **13.** Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o máximo previsto en las disposiciones normativas para la modalidad por subasta inversa, o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante."*

29°. De conformidad con el consolidado anterior, el 2**9 de julio de 2026**, siendo las **12:15 p.m**., se dio apertura al sobre económicos del **único proponente habilitado** según evaluación anterior y se realizó la evaluación económica de la propuesta presentada y habilitada; resultado que fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II, con el respectivo análisis económico, en el que se indicó:

En el marco del proceso de la referencia y una vez en firme el informe definitivo de evaluación de requisitos habilitantes, se procedió a la apertura y verificación del sobre económico presentado a través de la plataforma SECOP II por el único proponente que resultó HABILITADO.

Se deja constancia de que los proponentes WEXLER S.A.S. y GAMMA INGENIEROS SAS no subsanaron los requerimientos exigidos, por lo cual no superaron la etapa habilitante y sus ofertas económicas no son objeto de apertura ni evaluación.

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS ECONÓMICOS

Se revisó la estructura de precios de la oferta económica inicial presentada por DATASEC S.A.S., constatando el cumplimiento de las siguientes reglas establecidas en el Pliego de Condiciones:

- No supera el Presupuesto Oficial Estimado del proceso ($1.659.985.480,00).
- No presenta valores en cero ($0) ni precios artificialmente bajos (variación del 0,54% respecto al POE).
- Se cotizó la totalidad de los ítems requeridos sin fracciones ni decimales, efectuando correctamente las aproximaciones al peso.

Ítem	Descripción	Oferta DATASEC S.A.S.
1	Adquisición y Renovación Tecnológica (Global)	$850.000.000,00
2	Servicio de Monitoreo SOC (12 Meses)	$648.000.000,00
3	Licenciamiento Análisis Vulnerabilidades (Global)	$153.000.000,00
TOTAL	VALOR OFERTA ECONÓMICA	$1.651.000.000,00

2. ANÁLISIS DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO (PAB) De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación", se procedió a verificar si la propuesta económica incurre en la figura de Precio Artificialmente Bajo.

Al aplicar el método de comparación absoluta, se observa que el valor ofertado ($1.651.000.000,00) representa una disminución general de apenas el 0,54% respecto al Presupuesto Oficial Estimado ($1.659.985.480,00). Toda vez que esta variación no representa una desviación desproporcionada (no es inferior al 20% requerido como señal de alerta), se concluye que **NO existen indicios de Precio Artificialmente Bajo**, estando la oferta plenamente ajustada a las condiciones normales del mercado.

3. CONCLUSIÓN Y ÚNICA OFERTA

Toda vez que la oferta económica verificada cumple a cabalidad con los requisitos económicos y matemáticos exigidos, se declara VÁLIDA.

Dado que en el presente proceso solo resultó habilitado un (1) oferente, no hay lugar a la configuración del evento de subasta inversa electrónica, dando estricta aplicación al Pliego de Condiciones:

Numeral 3.7. ÚNICA OFERTA "*En el evento en el cual se presente un solo oferente o solo una oferta resulte habilitada, no habrá lugar a realizar evento de subasta y se dará aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, que para el efecto dispone: (...) 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*".

Como resultado de la evaluación, se determinó que la oferta de DATASEC S.A.S. por la suma de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.651.000.000,00) es favorable, ajustada al mercado y no supera la disponibilidad presupuestal.

Se remite el presente informe recomendando la **ADJUDICACIÓN** al único proponente habilitado y prescindiendo del evento de subasta inversa en la plataforma SECOP II.

30°. Quedó previsto en el Pliego de Condiciones que, en el evento en el cual se presente un solo oferente **o solo una oferta resulte habilitada, no habrá lugar a realizar evento de subasta** y se dará aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, que para el efecto dispone: ***"(…) 5.*** *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"*.

31°. Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador designado cada uno desde el ámbito de su competencia y conocimiento recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación del contrato producto del proceso selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. UAECD-SASI- 006-2026".

características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica **No. UAECD-SASI-006-2026**, al proponente **DATASEC S.A.S.**, con Nit. 901.223.827-1 representado legalmente por **MIGUEL CAICEDO AMBUILA** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 4.655.022** expedida en Caloto (Cauca), por valor de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($1.651.000.000,00) M/CTE.,** incluidos todos los impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución, de conformidad con el numeral 1.12 del pliego de condiciones que señala **"***El valor del contrato que se adjudique en el presente proceso,* ***será el valor de la oferta seleccionada como resultado del evento de subasta si hay lugar al mismo"***, tal como se evidencia en Acta de fecha **30 de julio de 2026,** así:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital | BOGOTÁ

RECOMENDACIÓN ADJUDICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. UAECD-SASI-006-2026

Los integrantes del Comité Evaluador designado para el proceso de Selección Abreviada en la modalidad de Subasta Inversa **No. UAECD-SASI-006-2026**, a saber**: JAVIER ALEJANDRO PEREIRA VARGAS** - Subgerente de Infraestructura Tecnológica, **HUMBERTO FONSECA BALLESTEROS -** Profesional Especializado 222-09 de la Subgerencia de Infraestructura Tecnológica; **SILVIA E. GARCÍA CONVERS** – Contratista - Subgerencia de Contratación; y **LUIS ALBERTO MARIÑO RIVEROS** – Contratista - Subgerencia Administrativa y Financiera, recomiendan cada uno en el marco de su designación en atención a su conocimiento y competencia, adjudicar el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **No. UAECD-SASI-006-2026** cuyo objeto es: "***Prestación de servicios de garantía, soporte, mantenimiento y actualización para los equipos de seguridad informática, con que cuenta la UAECD, así como el servicio de monitoreo y seguridad SOC"***, al proponente **DATASEC S.A.S.**, con Nit. 901.223.827-1, representada legalmente por **MIGUEL CAICEDO AMBUILA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.655.022 expedida en Caloto (Cauca), por valor de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($1.651.000.000,00) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos y financieros, así como corresponder a la **única oferta habilitada** y que cumple los parámetros del pliego de condiciones.

La presente recomendación se firma a los treinta (30) días del mes de julio de 2026, por los integrantes del comité evaluador.

JAVIER ALEJANDRO PEREIRA VARGAS
Subgerente de Infraestructura Tecnológica – Evaluador Técnico.

HUMBERTO FONSECA BALLESTEROS
Profesional Especializado 222-09
Subgerencia Infraestructura Tecnológica – Evaluador Técnico

LUIS ALBERTO MARIÑO RIVEROS
Contratista de la Subgerencia Administrativa y Financiera. – Evaluador Económico y Financiero

SILVIA GARCÍA CONVERS
Contratista Subgerencia de Contratación – Evaluador Jurídico.

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. UAECD-SASI- 006-2026".

32°. La Sala de lo Contencioso Administrativo, de la Sección Tercera del Consejo de Estado, mediante sentencia del 10 de diciembre de 2004, expediente No. 15.235, C.P. Ricardo Hoyos Duque sobre el principio de adjudicación compulsoria, se ha pronunciado así:

> "*La adjudicación compulsoria es el derecho que le asiste al licitante que ha formulado la mejor propuesta, a que el procedimiento administrativo concluya con un acto de adjudicación a su favor. En otras palabras, la obligación de la administración de concluir la licitación con la adjudicación al licitante triunfador, a menos que no se den las condiciones exigidas en los pliegos y la administración recurra a la declaratoria de desierta de la licitación. La idea general es que la administración concluya el proceso licitatorio que inició, con el acto que le ponga fin, bien a través de la adjudicación o la declaración de desierta, motivando razonadamente tal decisión (art. 24.7 ley 80 de 1993)*".

33°. En el mismo sentido, la Sala de lo Contencioso Administrativo, de la Sección Tercera, Subsección B del Consejo de Estado, sentencia del 31 de agosto de 2017, expediente No. 25000232600019990074401(25.740), C.P. Ramiro Pazos Guerrero, ha señalado que: "la regla de la adjudicación compulsoria obliga a la administración pública siempre a escoger el contratista que haya presentado la propuesta más favorable".

34°. De conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007: ***"(…)*** *El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993****".*

35°. Conforme los considerandos expuestos en el presente acto administrativo, la UAECD adelantó todas las etapas del proceso, incluida la adjudicación con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, presunción de buena fe, debido proceso, derecho de defensa y contradicción de los interesados o proponentes, igualdad, libre concurrencia, economía, selección objetiva, los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, a los principios de la gestión fiscal establecidos en el artículo 267 de la Carta Política y en general, a las garantías y a los principios previstos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

36°. Con fundamento en lo anterior, el Ordenador del Gasto de la UAECD con el presente acto administrativo acoge la recomendación realizada por el Comité Evaluador designado para la adjudicación del Proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica **No. UAECD-SASI-006-2026**, al proponente **DATASEC S.A.S.**, con Nit. 901.223.827-1, representada legalmente por **MIGUEL CAICEDO AMBUILA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 4.655.022** expedida en Caloto (Cauca).

En mérito de lo expuesto, la UAECD,

RESUELVE:

Artículo 1°. Decisión del proceso de selección. Adjudicar el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica **No. UAECD-SASI-006-2026**, adelantado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD**, cuyo objeto es la *"**Prestación de servicios de garantía, soporte, mantenimiento y actualización para los equipos de seguridad informática, con que cuenta la UAECD, así como el servicio de monitoreo y seguridad SOC"***, a la Sociedad **DATASEC S.A.S.**, con **Nit. 901.223.827-1**, representada legalmente por **MIGUEL CAICEDO AMBUILA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 4.655.022** expedida en Caloto (Cauca), por valor de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($1.651.000.000,00) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución, y por el plazo de **doce (12) meses**, de acuerdo con la evaluación jurídica, técnica y económica de las propuestas y la recomendación hecha a este Despacho por el Comité Evaluador designado para el proceso.

Artículo 2°. Documentos que integran el contrato. Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y complementarias, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente Resolución, documentos que formarán parte integral del contrato.

Artículo 3°. Improcedencia de recursos. El presente acto es irrevocable y contra él no proceden en sede administrativa recursos conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. UAECD-SASI- 006-2026".

Artículo 4°. Notificación y comunicación. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y se entiende notificada y comunicada con su publicación y constancias de lectura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Artículo 5°. Publicación. Publicar esta Resolución en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Artículo 6°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 30 de julio de 2026

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
Ordenador del Gasto

Elaboró: Silvia García C. – Contratista – Subgerencia de Contratación
Revisó: Nohora He. Pinzón A. – Contratista – Subgerencia de Contratación
Aprobó: Claudia Patricia Herrera Logreira.– Subgerente de Contratación